guna y bos desentran las dichas armas sin poner en ello ni
pedimento alguno de la dicha pena con tanto que no ayais
resumido corona y con que ayais de presentaros y os pre
sentais en el ayuntamiento de la ciudad de Cartagena dentro de quinze
dias despues de la data desta mi carta para que os re
ciban y tengan por tal familiar conforme al pro
veydo y mandado por su mag.d y se ponga a las es
paldas desta testimonio firmado del escrivano del dicho
ayuntamiento para que conste de la dicha diligencia
y si ansi no lo hiciere dee y cumpliere dee por
el mismo caso no seais avido ni tenido
por tal familiar ni os guarden los privilegios
y exenciones sus dichos en testimonio
de lo qual mandamos dar y dimos la
presente firmada de nuestros nombres
y sellada con el sello deste santo oficio
y refrendada de uno de los secretarios del
dada en Murcia a veinte y quatro dias del mes
de diziembre de mil seiscientos y veinte y cinco años el licenciado
don garcia de sinceros = el licenciado don juan ortiz
de soto mayor por mandado de los señores fiscal y
barrera y es primero

Fuarado

Ante mi
Luis martinez
de montoya

En la ciudad de Cartagena en treinta
y un dias del mes de diziembre de mil
y seiscientos y veinte y cinco años en casa
del señor alcalde mayor se juntaron a cabil
do estraordinario los señores licenciado gas
par de alvarado calderon alcalde
mayor de esta ciudad el capitan alonso